





# **OAAF**

Oficina Andaluza Antifraude

Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra

# Red de Oficinas y Agencias Antifraude

## Declaración de Barcelona

De acuerdo con los datos de la Comisión Europea, la corrupción se encuentra muy extendida y arraigada en numerosos sectores de la vida pública y sigue figurando como una de las principales prioridades políticas de la Unión Europea, lo que justifica la propuesta de Directiva sobre lucha contra la corrupción impulsada por la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior actualmente en fase de tramitación.

La corrupción, como fenómeno transfronterizo incluido por la Unión Europea entre los delitos de especial gravedad, hace necesarios los esfuerzos combinados de diferentes actores e impone que las medidas adoptadas en el marco de la Unión, junto con las adoptadas a nivel nacional, tengan correlación con las que se adopten a nivel autonómico.

El pasado mes de febrero de 2023 el Gobierno de España recibió el mandato del legislador consistente en adoptar una estrategia nacional específica contra la corrupción.

Desde el ámbito autonómico y local, de la mano de las oficinas y agencias independientes de prevención e investigación de la corrupción y de protección a las personas informantes ya existentes, se dispone de un acervo de conocimiento especializado y de experiencia que, sin duda, se verá enriquecido con las que en el futuro puedan llegar a crearse.

La Red de Oficinas y Agencias antifraude del Estado español contempla con profunda preocupación la supresión y debilitamiento de diversas estructuras e instancias de lucha contra la corrupción, tanto a nivel local como autonómico. Eliminar estructuras como las Oficinas y Agencias Anticorrupción debilita el estado de Derecho y es contrario al deber derivado del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 consistente en construir instituciones sólidas que refuercen el estado de derecho y la justicia. También es contrario a los compromisos establecidos por la convención de NNUU contra la corrupción que obligan a los poderes públicos a crearlos o, en su caso reforzarlos dotándolos de recursos y medios suficientes que garanticen su eficiente funcionamiento, independencia e imparcialidad.

Con la vista puesta en el desarrollo de una estrategia nacional contra la corrupción resultará imprescindible sumar a las diferentes iniciativas estratégicas y de planificación indirectas puestas en marcha, la colaboración de las instituciones integradas en nuestra Red así como la de las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo establecido en la DA 5ª de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Por todo lo anterior, miembros de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude, con el fin de contribuir a la prevención y a la lucha contra la corrupción, así como a la protección de quienes la denuncian, recomendamos:







## **OAAF**

#### Oficina Andaluza Antifraude

Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra

- Que se garantice la independencia de los organismos de prevención y lucha contra la corrupción ya existentes y se refuerce su capacidad mediante la asignación de recursos suficientes y el reconocimiento de las competencias necesarias para el correcto ejercicio de sus funciones.
- 2. Que las medidas legislativas autonómicas y locales y su desarrollo no supongan regresión, retroceso o reducción en la prevención y lucha contra la corrupción ni en el nivel de protección de las personas informantes garantizado en el Estado español en la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937, sino la introducción de disposiciones más favorables.
- 3. Que las funciones de prevención y lucha contra la corrupción y la protección de las personas informantes sean ejercidas en su ámbito territorial, por las autoridades autonómicas existentes, que cuentan con independencia (en la medida en que se configuran como entidades adscritas al Parlamento con especial blindaje) y experiencia acreditada en este ámbito.
- 4. Que las medidas y disposiciones adoptadas para la prevención y la lucha contra la corrupción y la protección de informantes cuenten con la participación de la sociedad civil organizada y la representación de las personas denunciantes, contribución indispensable para avanzar en la cultura de la integridad y la transparencia, en la defensa del interés público y en la mejora de la democracia.

### Firman los siguientes miembros de la Red:

Oficina Antifraude de Catalunya; Agencia Valenciana Antifraude; Oficina de Prevención y lucha contra la corrupción de las Islas Baleares; Oficina Andaluza Antifraude; Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.

Y, también la Sra. Rosa M. Sánchez, y el Sr. Simón Rego Vilar.